

“Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 determina que “las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados (...)”

Que en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018 se delega en la Secretaria General “Expedir los Actos Administrativos que ordenan el gasto en los programas de Bienestar Social e incentivos”

Que mediante Resolución No. 1407 del 17 de septiembre de 2018 se adoptó el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del ICETEX para la vigencia 2018.

Que el numeral 4 del artículo 3° de la norma en cita, establece el “Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726)”, como uno de los incentivos no pecuniarios al desempeño individual.

Que el parágrafo 2 del artículo 3° de la norma en cita, establece que “Para los programas de turismo social, tratamiento odontológico y capacitación en idioma extranjero, el funcionario deberá presentar al Grupo de Talento Humano la factura de venta, el RUT y la certificación bancaria correspondiente a la empresa o institución seleccionada, según el caso, para tramitar el pago respectivo. En caso de que el funcionario asuma el pago ante la empresa o institución seleccionada, se podrá autorizar el desembolso al mismo, luego de que este radique los soportes que acrediten el pago correspondiente en el Grupo de Talento Humano. Asimismo, el Grupo de Talento Humano se reserva el derecho de verificar los documentos entregados, solicitar que se complementen, o requerir aclaración de los mismos”.

Que mediante Resolución 1747 del 27 de noviembre de 2018, se otorgó incentivo no pecuniario a DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.544.385, mejor servidor de Libre Nombramiento y Remoción del nivel profesional, consistente en “Programa de Turismo Social hasta por tres (3) SMMLV, equivalente a DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.343.726)”.

Que el servidor allegó factura de venta electrónica número AR01-680 del 21 de octubre de 2019 cancelada, expedida por Servincludos Ltda, por concepto de “Programa de Turismo Social”, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.429.830).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago al funcionario DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 7.544.385, por la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.343.400), correspondiente al incentivo no pecuniario otorgado al servidor y cuyo pago fue efectuado por el funcionario a Servincludos Ltda el 21 de octubre de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

“Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social”

PARÁGRAFO: El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al Rubro Servicios de Bienestar Social del presupuesto de la vigencia 2019, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP – 264 del 30 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13 NOV 2019**


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor de Secretaría General

